

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 1 de junio de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se mencionan:

Servicio entre Cadafresnas y Villafranca del Bierzo, provincia de León (expediente número 7.164), a don José Iglesias Pereira, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cadafresnas y Villafranca del Bierzo, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Viarriar y Corullón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones, todos los días sin excepción:

Una expedición de ida y vuelta entre Cadafresnas y Villafranca del Bierzo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectados a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 25 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,679 viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0585 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.975-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Aguasanta a Pontevedra; a Moscoso; a Doade; a Cuspedriños; a Beáriz; a La Estrada; a Sotelo, por Doade; a Sotelo, por Cuspedriños, y de Carballedo a Puentecaldelas, provincias de Pontevedra y Orense (expediente número 8.171), a don Delfín García Casqueiro, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerarios:

El itinerario entre Aguasantas a Pontevedra, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Puentecaldelas.

El de Aguasantas a Moscoso, de 26 kilómetros, pasará por Puentecaldelas.

El de Aguasantas a Doade, de 23 kilómetros, pasará por Antas.

El de Aguasantas a Cuspedriños, de 16 kilómetros, pasará por Balongo.

El Aguasantas a Beáriz, de 37 kilómetros, pasará por Puente Celdelas y Lama.

El de Aguasantas a La Estrada, de 52 kilómetros, pasará por Carballedo y Campo Lameiro.

El de Aguasantas a Sotelo, de 37 kilómetros, por Antas y Doade.

El de Aguasantas a Sotelo, de 41 kilómetros, pasará por Carroy, Carballedo y Cuspedriños, y

El de Carballedo a Puentecaldelas, 15 kilómetros, pasará Aguasantas.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hasta el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones de la siguiente forma:

Aguasantas-Pontevedra: Una expedición de ida y vuelta los días 1, 8, 15 y 23 de cada mes.

Aguasantas-Moscoso: Una expedición de ida y vuelta los días 3 y 18 de cada mes.

Aguasantas-Doade: Una expedición de ida y vuelta los días 9 de cada mes

Aguasantas-Cuspedriños: Una expedición de ida y vuelta los días 12 y 27 de cada mes.

Aguasantas-Beáriz: Una expedición de ida y vuelta los días 19 de cada mes.

Aguasantas-La Estrada: Una expedición de ida y vuelta los días 7, 16, 24 y último de cada mes.

Aguasantas-Sotelo, por Doade: Una expedición de ida y vuelta el último miércoles de cada mes.

Aguasantas-Sotelo, por Cuspedriños: Una expedición de ida y vuelta el último miércoles de cada mes.

Carballedo-Puentecaldelas: Una expedición de ida y vuelta los días 5 y 20 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 y 24 plazas y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,65 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas base de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b) en conjunto.

Madrid, 22 de junio de 1967.—El Director general, Santiago de Cuyllés.—3.976-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de junio de 1967 sobre autorización de enseñanzas en la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, solicitando autorización para implantar las enseñanzas correspondientes a la especialidad de «Máquinas eléctricas», de la carrera de Ingeniero Técnico;

Teniendo en cuenta que dadas las peculiares características de dicha Institución docente establecida por el Estado por Ordenes de 22 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), 23 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), 6 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y 13 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) fué autorizada para establecer las enseñanzas del curso Selectivo de Iniciación (ya extinguido) y las especialidades de «Mecánica», «Electricidad» y «Química» del Peritaje Industrial, plan 1957, de primero, segundo y tercer año, y que por Orden de 9 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19) las del curso Preparatorio que establece el párrafo tercero del artículo segundo de la Ley de 29 de abril de 1964,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, ha resuelto autorizar a la Universidad Laboral «Francisco Franco» de Tarragona, para establecer las enseñanzas correspondientes a la especialidad de «Máquinas eléctricas» de la carrera de Ingeniero Técnico, a partir del curso académico 1967-68.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 7 de julio de 1967 por el que se constituye el Consejo Escolar Primario Asociación «Arans-Gui», de San Sebastián.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Asociación «Arans-Gui» (Asociación para la Reeducación Auditiva de los Niños Sordos en Guipúzcoa) en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto se acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y que el proyecto se ajusta a la misma y al Decreto de 23 de septiembre de 1965 sobre Educación Especial, con el régimen peculiar que establece en su artículo cuarto sobre nombramiento de Maestros,

Este Ministerio ha resuelto: